

Municipalidad Distrital De Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2008-MDP

Paiján, 12 de Agosto del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria, de fecha 31 de Julio 2008, con el voto unánime de sus miembros aprueba la adecuación de la Ordenanza Municipal N° 14-2007-MDP, de fecha 28/1/2008, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Paiján, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son Organos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y económico de su circunscripción;

Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Ordenanza Municipal N° 14-2007-MDP, de fecha 28/1/2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Paiján, que, en su Art. 34°, del Capítulo V, de la Estructura Orgánica de los Clubes de Madres y Comités del Vaso de Leche; incluía el cargo de almacenera;

Que, mediante Sesión Ordinaria de fecha 31 de Julio 2008, con el voto unánime de sus miembros aprueba la adecuación de la Ordenanza Municipal N° 14-2007-MDP - Reglamento de Organización y Funciones del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Paiján;

Que, de conformidad con el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal; numeral 8) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto Unánime de los señores Regidores; y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se ha emitido la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 14-2007-MDP - REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

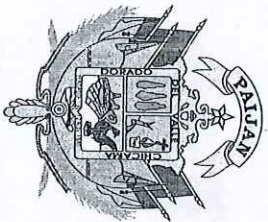
ARTICULO PRIMERO.- MODIFIQUESE el Art. 34° del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 34. Estará constituido por:

- 34.1.- Presidenta.
- 34.2.- Vicepresidenta
- 34.3.- Secretaria
- 34.4.- Tesorera
- 34.5.- Vocales (2)
- 34.6.- Coordinadora Vaso de Leche

Paiján el Dorado del Valle de Chicama





Municipalidad Distrital de Mañián

Jr. Grau Nº 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

Además, sin formar parte del Consejo Directivo, funcionará una Fiscal cuyas atribuciones se especifican en el Artículo 46



ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza Municipal rige a partir del día siguiente de su publicación en los carteles municipales impresos fijados en lugares visibles, como así lo establece el inc.3 del Artículo 44º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Sub Gerencia de Secretaría General, la difusión y publicación de la Presente Dispositivo Legal, así como su distribución a nivel de todas las Jefaturas de las Unidades Orgánicas de las Municipalidades y Oficiar la presente ordenanza a la Municipalidad Provincial de Ascope.

REGISTRE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y SE CUMPLASE



Señor Alcalde Municipal de Mañián